Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 344

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP PR Nº 17/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SOLICITADA MEDIANTE NOTA N° 105/2015 TCP SC", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 018/2015, se autorizó la contratación del Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA D.N.I. Nº 32.135.969, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas de planificación 2015 y llevar a cabo el control de la Cuenta General de Ejercicio 2014.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 69 y entró en vigencia el día 26/01/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna Nº 880/2015 Letra T.C.P.-D.A., (agregada a fs. 41), informando que el día 25/04/15 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, considera necesario dar continuidad a la contratación del Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA.

Que se autoriza dar continuidad al trámite, aplicando lo establecido en su cláusula tercera, bajo las mismas condiciones y precios pactados.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 69, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA, para el período comprendido entre el 26/04/15 al 25/07/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria Nº 018/2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Sr. Leonardo VIVAS AHUMADA. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 211 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia